



JUZGADO PROMISCO MUICPAL DE SORA – BOYACÁ.
j01prmpalsora@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO:	VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA AGRARIA
RADICADO	157624089001 2022-00033 00
DEMANDANTE	ELIDA LILIANA SIERRA REYES
DEMANDADOS	HEREDEROS DE DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ARISTIDES OPINA Y ROSA BUSTAMANTE.

Sora, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la solicitud de aplazamiento recibido en el correo institucional del Juzgado el día veintiséis (26) de marzo de dos mil veintitrés (2023), que obra a folio 163 del expediente, realizada por el Dr. **BERTOLT RAFAEL CANARÍA MARIÑO**, en su calidad de abogado de la parte demandante, aduciendo imprevistos, de los cuales deberá allegar las pruebas sumarias correspondientes.

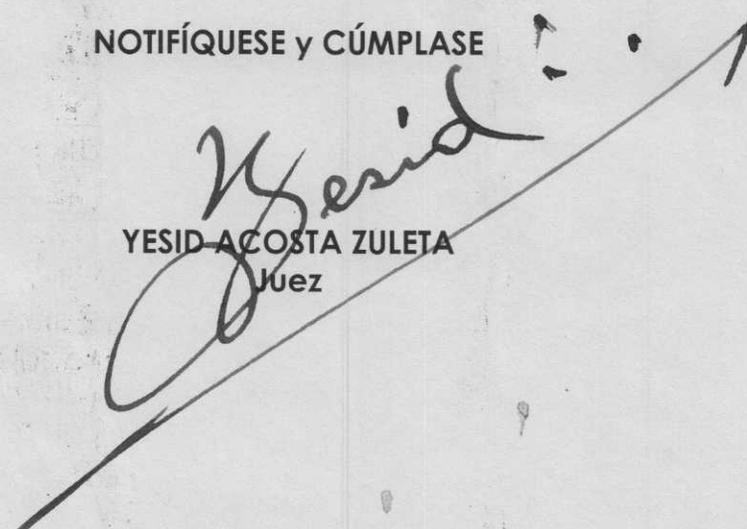
En este sentido, en concordancia con el numeral tercero del artículo 372 del Código General del Proceso, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sora.

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER la solicitud de aplazamiento de la audiencia de pruebas del proceso de la referencia, por lo que la parte solicitante deberá allegar las constancias correspondientes.

SEGUNDO: FIJAR como nueva fecha y hora para realizar la audiencia prevista en los arts. 372 y 373 del C.G.P. en concordancia con el inc. 2º núm. 9 del art. 379 ibídem, el próximo jueves nueve (9) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.). Notifíquese a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


YESID ACOSTA ZULETA
Juez